



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO DE INCIDENTE DE NULIDAD
Art. 110-129 CGP

SGC

FECHA: 21 DE JULIO DE 2021

M.PONENTE: JOSE RAFAEL GUERRERO LEAL
RADICACION: 13001-33-33-010-2019-00147-01
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
DEMANDANTE: LUZ MARINA ACOSTA BUELVAS
DEMANDADO: DISTRITO DE CARTAGENA

De la solicitud de nulidad impetrada por GUSTAVO VALIENTE ESPINOSA, en calidad de apoderado de la parte demandante, se pone a disposición de las partes por el término legal de tres (3) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y 129 del Código General de Proceso –C.G.P, hoy veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 8:00 de la mañana.

EMPIEZA EL TRASLADO: VEINTIDOS (22) DE JULIO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.



DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA GENERAL

VENCE EL TRASLADO: VEINTISEIS (26) DE JULIO DE 2022, A LAS 5:00 P.M.



DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718

RAD. 13001-33-33-010-2019-00147-01

Comunicativo Importante de Messenger <valiente.espinosa@hotmail.com>

Jue 16/09/2021 12:45 PM

Para: Notificaciones Despacho 05 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena <desta05bol@notificacionesrj.gov.co>

REMITO SOLICITUD NULIDAD. atte. GUSTAVO VALIENTE APO. DTE.-

Señores

HH.MM TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR

ATTE. MP. JOSE RAFAEL GUERRERO LEAL.

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

RAD: 13001-33-33-010-2019-00147-01

DEMANDANTE: LUZ MARINA ACOSTA BUELVAS

DEMANDADO: DISTRITO DE CARTAGENA.

GUSTAVO VALIENTE ESPINOSA, conocido como apoderado de la demandante dentro del proceso arriba relacionado, con mi acostumbrado respeto a su despacho me dirijo a fin de solicitarle se sirva **DECRETAR LA NULIDAD de la notificación del auto de fecha AGOSTO 25 DE 2021**, mediante el cual se dispuso dar traslado a las partes para **ALEGAR** por el termino de 10 días.

Sustento esta petición en las razones de orden legal que seguidamente me permito exponer:

La notificación del auto arriba indicado no fue realizada en debida forma, al no llegar al correo electrónico del suscrito conocido en el despacho, el cual corresponde a valiente.espinosa@hotmail.com y no a valiente.espinoza@hotmail.com . Este último diferente al del suscrito registrado en el despacho, razón que hizo imposible la recepción por parte del suscrito de la notificación, la cual fue enviada a una dirección electrónica diferente, lo que trajo como resultado que se venciera el termino para alegar, sin poder hacerlo, tal como lo dispuso el despacho.

Como la indebida notificación realizada vulnera el derecho de defensa y debido proceso, conforme a las normas vigentes sobre la materia, razón que me permite **solicitar al despacho decretar la nulidad invocada**, y en su defecto se **REPONGA** la actuación, eso es, realizando el despacho la notificación de la providencia referida en legal forma, para así de esta manera presentar el respectivo alegato de conclusión en defensa de los intereses de mi representada, dentro del término concedido para ello.

Con todo respeto,

GUSTAVO VALIENTE ESPINOSA APO. DTE.

CC 9094121 DE CARTAGENA

TP 23777 DEL CSJ.-

